

1892

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 23 ABR 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 111-2013: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO".

3.- El Decreto N° 491 de fecha 12 de Agosto de 2013 que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 111-2013: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO".

4.- El Informe de la Comisión Evaluadora para Adjudicación Propuesta Pública N° 111-2013: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", de fecha 06 de Diciembre de 2013, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

5.- EL Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 24 de Diciembre de 2013, que acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía. Ltda, R.U.T 78.753.160-1, por la suma de 4.296.532.579.- IVA Incluido (Cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos, IVA incluido), para la ejecución de la Propuesta Pública N° 111-2013: "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO".

6.- Las obras fueron ejecutadas, por Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 20 de Febrero de 2014, que aprobó Contrato de fecha 14 de Febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Mauricio Minck y Cía. Ltda, haciendo entrega de terreno y dando inicio a dichas obras el día 25 de Febrero de 2014 teniendo como fecha de término el 20 de Enero de 2015.

7.- De acuerdo a lo indicado en Libro de Obras Folio N° 25, de fecha 04 de Abril de 2014:

"De acuerdo a lo indicado en los antecedentes de la propuesta se deberá aplicar multa por concepto en retraso de la instalación de los letreros de obra, esta multa se contabiliza desde el 05 de Abril de 2014 hasta el día en que los letreros estén instalados."

"Nota Aclaratoria: Entrega de V° B° letrero de obras con modificaciones entregadas por el GORE, fue realizada el día 24 de Marzo de 2014, son 10 días hábiles, por lo que se considera hasta el día 04 de Abril de 2014, como plazo"

8.- De acuerdo a lo indicado en Libro de Obras N° 35, de fecha 22 de Abril de 2014:

El Letrero Municipal fue instalado el día 10 de Abril de 2014 y el letrero del Gore fue instalado el día 17 de Abril de 2014.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

1.- Según lo indicado en el Art. 33 Letreros de las Bases Administrativas se aplicará una multa del 1,5 U.F. por cada día de atraso.

2.- Según lo indicado en el Ítem 1/ 2.4 Letreros de Obras, de las EE.TT: El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para la instalación de los letreros de obra.

3.- Por lo que se procederá a aplicar una multa de \$ 461.285. (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos) a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía. Ltda RUT 78.753.160-1, correspondiente a 13 días corridos, 1,5 U.F. por día, tomándose el valor de la U.F. de cada día, para la obra "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO".



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO:**

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 461.285. (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos) a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía. Ltda RUT 78.753.160-1, correspondiente a la suma de 1.5 U.F. por cada día de los 13 días corridos, tomándose el valor de la U.F. de cada día, para la obra "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", por incumplimiento del Art. 33 Letreros de las Bases Administrativas de la propuesta, al no tener instalados los Letreros de obra en el tiempo solicitado.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
M/R/AMNO/SPP

- Distribución:
- Secretario Municipal
  - Dirección de Control
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Tesorería
  - Dirección de Planificación
  - Dirección de Obras Municipales
  - Depto. de Ejecución de Obras (SPP)
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Gobierno Regional de la Araucanía
  - Contratista
  - Of. Partes. NOTIFICAR